



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Desarrollo Agroforestal"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Número 108-2017, Adjudicación del proceso de compra Núm. MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, para la adquisición de dos (02) máquinas sembradoras/abonadoras, neumáticas de cuatro hileras, para ser utilizadas en la siembra de maíz híbrido en la provincia San Juan.

AD

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, para la adquisición de dos (02) máquinas sembradoras/abonadoras, neumáticas de cuatro hileras, para ser utilizadas en la siembra de maíz híbrido en la provincia San Juan.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

C.H.

weelag
Handwritten signature

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción.”*

CONSIDERANDO [8]: Que, el Ministerio inició un proceso, compra marcado con el Núm. MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, para la adquisición de dos (02) máquinas sembradoras/abonadoras, neumáticas de cuatro hileras, para ser utilizadas en la siembra de maíz híbrido en la provincia San Juan.

CONSIDERANDO [9]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió las ofertas, se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes y el Dr. José de Jesús Núñez Morfas, Notario Público de los Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO [10]: Que, por Acta Núm. 104-2017, de fecha 27 de julio del año 2017, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, designó al **Ing. Cristino Duran**, como perito evaluador de la oferta presentada por la empresa: **EURONOVA AGRO IMPORT, S.R.L.**

CONSIDERANDO [11]: Que, el perito designado **Ing. Cristino Duran**, ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

“Cortésmente, mediante la presente hacemos de su conocimiento la elección de la ofertante para adquisición de dos (2) sembradoras/abonadoras neumáticas de cuatro hileras, mediante la convocatoria al procedimiento de licitación MA-CP-27-2017/AGRICULTURA-CCC-CP-2017-0025.

Después de analizar la propuesta participante somos de opinión, que como único oferente en este proceso, la empresa **Euronova Agro Import S.R.L., RNC No. 1-30-69990-9**, le sea adjudicada la compra de las sembradoras solicitadas, ya que el precio ofertado es razonable y cumple con cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por este Ministerio para esta adquisición.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional que pudieran requerir, sin más detalles de informar por el momento, les saluda.”

C.H.





VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm.MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, para la adquisición de dos (02) máquinas sembradoras/abonadoras, neumáticas de cuatro hileras, para ser utilizadas en la siembra de maíz híbrido en la provincia San Juan.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por la empresa: **EURONOVA AGRO IMPORT, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$1, 064,910.00**, para la adquisición de dos (02) máquinas sembradoras/abonadoras, neumáticas de cuatro hileras, para ser utilizadas en la siembra de maíz híbrido en la provincia San Juan.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el, **Ing. Cristino Duran**, que fuera designado para la evaluación de la oferta presentada con motivo del presente proceso, según consta en el Acta 104-2017, emitida en fecha 27 de julio del año 2017, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social: **EURONOVA AGRO IMPORT, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130699909, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 17100, el contrato que se origina con motivo

C.A.I.

A

wochag

Am

P

del Proceso Núm. MA-CP-27-2017/Agricultura-CCC-2017-0025, referente a la adquisición de dos (02) máquinas sembradoras/abonadoras, neumáticas de cuatro hileras, para ser utilizadas en la siembra de maíz híbrido en la provincia San Juan, por un monto total de **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00 /00(RD\$1,064,910.00).**

Siendo las cuatro treinta de la tarde (4:30 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

DOCTOR CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en

La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública

LIC. HENRY M. SANTOS LORA

Asesor Legal

LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI

Encargada del Área Administrativa y Financiera

Miembro

DR. WINSTON ESTEBAN MARTE

Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

Miembro

LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ

Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Miembro